



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley se insertará en toda documentación oficial, la siguiente inscripción: "ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN: UN PROBLEMA-DE TODOS".

Artículo 2°.- Invítase a la Municipalidades y Comisiones de Fomento a adoptar igual decisión.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa.-

REGISTRADA



SANCTO EL N° 1212

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

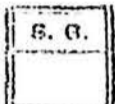
Dr. EZEQUIEL PRIMITIVO CAVALERO
VICE-GOBERNADOR
PRESIDENTE DE
EL CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
EXPEDIENTE Nº 2599/90.-

SANTA ROSA, 7 MAY 1990

POR TANTO:

Téngase por IEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO Nº

1044

1/9

wrb



Dr. NESTOR AHUAD
 GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
 ANTONIO VICENTE
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 7 MAY 1990

Registrada la presente IEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS DOCE (1.212).-



[Handwritten signature]

OSCAR F. KRAEMER
 Secretario General de la Gobernación